



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Informe Contable

Ref.: COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS,
REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO
Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA

Río Grande,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-DPV

**COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y
SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA
ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y
ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.**

Auditor Fiscal: C.P. Leonardo GOMEZ

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2026 – 20º Aniversario De La Sanción De La Ley Nacional N° 26.206 De Educación Pública Nacional”

“COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.”

Índice

1.	Objeto	5
2.	Aclaraciones previas.....	5
3.	Tareas realizadas	6
4.	Anexo	7



“2026 – 20º Aniversario De La Sanción De La Ley Nacional N° 26.206 De Educación Pública Nacional”

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un compendio de las observaciones e incumplimientos significativos realizados al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo:

- a) Información sobre el seguimiento de las observaciones detectadas en el marco del control preventivo, con indicación de la subsanación o continuidad de las mismas y su grado de recurrencia.
- b) Información sobre el seguimiento de los incumplimientos detectados en el marco del control posterior y su grado de recurrencia.
- c) Cuadro comparativo de las observaciones e incumplimientos relevantes del ejercicio y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

2. Aclaraciones previas

Se considera conveniente aclarar que la situación de la Dirección Provincial de Vialidad respecto de las modificaciones del personal en los distintos cargos del área de Finanzas se mantuvo con respecto al año 2024. Durante el año 2025 dicha dirección estuvo a cargo del Director de Administración quien, ante cada consulta formulada, nos puso en contacto con personal de menor jerarquía o, incluso, sin cargo alguno. Estas situaciones siguen afectando el normal funcionamiento del área mencionada.

Por otro lado, en lo que respecta a esta delegación, se tuvo que asignar personal para prestar servicios en la delegación de la ciudad de Tolhuin, conforme lo requerido por el Cuerpo Plenario, lo cual se vio materializado en la aprobación de distintas comisiones de servicios durante el año 2025.

Lo señalado en los párrafos precedentes, sumado a licencias no previstas, afectó la programación de las tareas de control de esta delegación, dificultando alcanzar la Planificación propuesta oportunamente y aprobada por Resolución Plenaria N.º 240/2024.

3. Tareas realizadas

Se ha procedido a relevar las tareas realizadas durante el ejercicio 2025, en el cual este Organismo de Control ha intervenido actuaciones en el marco del control preventivo y posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial N° 50.

A modo de resumen, se informa en Anexo I un detalle consignando:

-Respecto del ejercicio 2025: norma incumplida, grado de recurrencia y estado de la observación/incumplimiento.

-Respecto de la comparativa con el ejercicio anterior: se indica si la observación o incumplimiento se realizó o no en el ejercicio anterior”.



“2026 – 20º Aniversario De La Sanción De La Ley Nacional N° 26.206 De Educación Pública Nacional”

4. Anexo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ANEXO I

COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.

INFORME CONTABLE	PERÍODO AUDITADO	ENTIDAD O JURISDICCIÓN	Ejercicio 2025				Existencia Ejercicio 2024
			Incumplimientos	Información Adicional	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado
			Normativa Incumplida – Concepto				
			Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34; Pro. 96 - Plazos de cancelación de facturas		DPV	Muy Recurrente	SI
			Ley Provincial N° 495 - Art. 97 - Intervención de Auditoría Interna		DPV	Recurrente	SI
			Ley Provincial N° 495 - Art. 31 - Devengamiento del Gasto		DPV	Recurrente	SI
			Ley Provincial N° 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria		DPV	Recurrente	SI
			Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto		DPV	Recurrente	SI
			Ley Provincial N° 141 - Art. 15 - Documentación que acredite derecho o interés que no sea propio		DPV	Poco Recurrente	No
			Otras Normativas incumplidas no listadas				
			Resolución M.E N° 863/14 - Imputación incorrecta		DPV	Recurrente	SI
			Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo a), Punto 7 - no justifica la conveniencia de la oferta, que supera el 20% de la estimación inicial		DPV	Poco Recurrente	No
			Resolución C.G.P. N° 43/22 Anexo VII apartado 1.A, atento que no se realiza descargo alguno respecto del pago fuera de término.		DPV	Recurrente	No
			Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I, Art. N° 34, Punto 75, puesto que no se adjudica al precio más bajo		DPV	Poco Recurrente	No

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

